

CÓDIGO DE ÉTICA

SOCIEDAD DE ESPOSAS DE BANQUEROS DE PANAMÁ (SEB)

La SEB, fundada con el objetivo de "Fortalecer Familias, Solidaridad y Servicio", se constituye como una organización sin fines de lucro dedicada a fines benéficos, culturales, educativos y sociales. Con el compromiso de actuar de manera íntegra, transparente y responsable, este Código de Ética establece los principios y normas de conducta que deben regir el accionar de todas las socias, órganos de gobierno y personal ejecutivo y administrativo, en concordancia con los Estatutos y Reglamentos Internos.

I. Principios y Valores Fundamentales

1. Integridad:

Actuar con honestidad, veracidad y transparencia en todas las decisiones y acciones.

2. Respeto y Equidad:

Fomentar un ambiente de respeto mutuo, no discriminación y trato justo hacia todas las socias, colaboradores y personas con las que se relaciona la asociación.

3. Responsabilidad Social:

Código de Ética SEB

Comprometerse con el bienestar de la comunidad, promoviendo actividades que contribuyan al desarrollo social y la inclusión de sectores vulnerables.

4. Compromiso con la Transparencia:

Rendir cuentas de manera oportuna y precisa sobre el manejo de recursos y la toma de decisiones, garantizando el acceso a la información relevante y a la transparencia.

5. Lealtad y Buena Fe:

Respetar y cumplir tanto los Estatutos como el Reglamento Interno y el presente Código, actuando siempre en pro de la SEB, de sus socias y de los beneficiarios de sus programas y proyectos.

II. Compromisos Éticos

Cumplimiento Normativo:

Todas las socias y personal administrativo se comprometen a observar las disposiciones de los Estatutos, el Reglamento Interno y las normativas legales vigentes.

• Transparencia en la Gestión:

Promover la apertura en la gestión administrativa, financiera y operativa, asegurando que la información se comparta de forma clara y accesible.

Prevención de Conflictos de Interés:

Identificar y declarar cualquier situación en la que existan intereses contrapuestos que pudieran afectar la imparcialidad en la toma de decisiones.

• Confidencialidad:

Proteger la información sensible y personal, haciendo un uso adecuado delos datos de la asociación y de sus socias.

Fomento del Diálogo y la Participación:

Estimular la comunicación abierta y constructiva, favoreciendo la participación activa y la toma de decisiones colegiada.

III. Normas de Conducta

1. Acciones y Decisiones:

- a. Actuar siempre con la finalidad de beneficiar a la comunidad y en línea con los fines benéficos de la SEB.
- b. Abstenerse de utilizar el cargo o la posición para obtener ventajas personales o favorecer a terceros.

2. Relaciones Interpersonales:

- a. Mantener un trato cordial, respetuoso y profesional en todas las interacciones, así como un lenguaje cortés y amable.
- b. Evitar conductas que puedan generar conflictos o deteriorar la imagen de la asociación.

3. Uso de Recursos:

 a. Garantizar el manejo responsable y ético de los recursos de la SEB, velando por su adecuada administración y transparencia en los procesos financieros.

4. Comunicación Interna y Externa:

- a. Informar de forma veraz y oportuna sobre las decisiones, actividades y resultados alcanzados, utilizando los canales oficiales de la SEB.
- b. Prohibir la difusión de información falsa, manipulada o que pueda inducir a error.

IV. Gestión de Conflictos de Interés

Declaración Obligatoria:

Toda socia y personal administrativo deberá informar de inmediato cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, absteniéndose de participar en decisiones relacionadas con dichos casos.

Procedimientos de Resolución:

Se establecerán protocolos claros para la revisión y resolución de conflictos, garantizando el derecho de defensa y la imparcialidad en la toma de decisiones.

V. Mecanismos de Seguimiento y Sanción

• Comité de Ética y Disciplina:

Se constituirá un comité encargado de supervisar el cumplimiento del Código de Ética, investigar posibles incumplimientos y recomendar medidas correctivas.

• Procedimientos Disciplinarios:

Las conductas contrarias a este Código serán objeto de investigación y, en su caso, sancionadas de acuerdo con la gravedad de la infracción y siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno.

• Derecho de Denuncia:

Se promoverá un canal confidencial y seguro para que las socias puedan reportar conductas irregulares o situaciones de conflicto ético. El correo de denuncia será info@sebpanama.org

VI. Compromiso Individual y Colectivo

Cada socia, al integrarse a la SEB, se compromete a:

- Conocer y aplicar este Código de Ética en el ejercicio de sus funciones.
- Fomentar un ambiente de confianza, respeto y colaboración dentro de la asociación.
- Contribuir activamente a la promoción y defensa de los valores y principios aquí establecidos.

Conclusión

El cumplimiento de este Código de Ética es fundamental para el fortalecimiento de la identidad, transparencia y responsabilidad de la SEB. Se invita a todas las socias y personal administrativo a asumir este compromiso de manera personal y colectivo, promoviendo un ambiente ético y profesional que garantice el éxito y la sostenibilidad de la asociación.

Este Código de Ética se pone a disposición de todas las socias y personal administrativo que forman parte integral del marco normativo de la SEB.